



## Actualización examen voluntario del Pacto Mundial para la Migración - Colombia

### 1. Metodología para preparar los exámenes voluntarios del Pacto Mundial para la Migración

- a. Presentación de la información sobre el proceso de preparación del examen, por ejemplo, sobre la manera en que los distintos niveles y sectores del gobierno contribuyeron a las respuestas y cómo se aplicaron, en su caso, los enfoques pangubernamental y pansocial; si participaron los parlamentos, las autoridades locales y las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos; los mecanismos que se utilizaron para consultar con la sociedad civil y otros interesados; y si se contó con la participación de los equipos de las Naciones Unidas en el país.

La gestión de la migración en Colombia se encuentra actualmente bajo la dirección del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia y, en su componente de atención humanitaria, integración socioeconómica y transformación de la migración en un factor de desarrollo, la Oficina para la Atención e Integración Socioeconómica de la Población Migrante de la Presidencia de la República. El Ministerio de Relaciones Exteriores se encarga de la formulación, orientación, ejecución y evaluación de la política migratoria en el país, mientras la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, adscrita al Ministerio, tiene como objetivo ejercer las funciones de autoridad de vigilancia y control migratorio y de extranjería del Estado colombiano.

Por su parte, la Oficina para la Atención e Integración Socioeconómica de la Población Migrante se encarga de







Empoderar a los migrantes y las sociedades para lograr la plena inclusión y la cohesión social; objetivo 19: Crear las condiciones necesarias para que los migrantes y las diásporas puedan contribuir plenamente al desarrollo sostenible en todos los países

### **Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos Bajo Régimen de Protección Temporal (ETPV)**

Desde el inicio del éxodo venezolano, en la actualidad el mayor fenómeno de migración forzada en el mundo, Colombia ha mantenido una política de solidaridad y puertas abiertas frente a los migrantes y refugiados venezolanos que han abandonado su país en los últimos años. En la respuesta a estos flujos migratorios, que en el caso de los venezolanos con vocación de permanencia superan los 1,8 millones de personas, la institucionalidad nacional ha destinado una proporción significativa de sus capacidades financieras y técnicas para atender y satisfacer las necesidades más apremiantes de esta población y lograr su integración social y económica.

El 8 de febrero de 2021, el Gobierno colombiano, a través del Presidente de la República Iván Duque, anunció la creación del Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV), que contribuye a que la migración sea segura, ordenada y regular, constituyendo un aporte clave de Colombia al mejoramiento de la gobernanza global de las migraciones. El ETPV busca proteger a la población migrante afectada por la crisis multidimensional en Venezuela, en la medida en que su implementación permite el ejercicio de sus derechos, permitiendo, en igualdad de condiciones, acceder a bienes y servicios, como salud y educación, así como la posibilidad de emplearse cumpliendo las disposiciones



identificación para los nacionales colombianos, que permite a su titular acceder a todas las ofertas y servicios ofrecidos en Colombia por parte de instituciones públicas y de actores privados, que incluye la afiliación al sistema de seguridad social en Colombia, acceso a oportunidades de empleabilidad y emprendimiento en igualdad de condiciones e inclusión en el sistema financiero.

El Estatuto Temporal de Protección proyecta impactos positivos en el corto, medio y largo plazo, enmarcados en la estrategia del Gobierno colombiano para garantizar una respuesta integral a los flujos migratorios provenientes de Venezuela, sustentada en los tres pilares

nexo humanitario-desarrollo, a través del cual se busca el diseño de acciones que garanticen la atención humanitaria de las necesidades de las poblaciones migrantes con factores de vulnerabilidad, asegurando a su vez que las intervenciones generen condiciones propicias para la recuperación de los medios de vida y la autosuficiencia de estas poblaciones y, en fases posteriores, entornos propicios para la integración socioeconómica efectiva de las personas que las transformen en agentes de crecimiento y desarrollo sostenibles en el país.

Tanto la atención humanitaria como la integración socioeconómica de la población migrante son procesos que enfrentan importantes obstáculos cuando estas personas no cuentan con un estatus migratorio regular en el país o con un documento de identificación que demuestre su estancia regular en el país. Estos obstáculos estructurales, que afectan negativamente el acceso a bienes y servicios básicos, al igual que a oportunidades de integración social y



Adicionalmente, desde el 23 de enero de 2019 y hasta la fecha, la República Bolivariana de









- una mayor movilización de esfuerzos y de recursos que apoyen de manera efectiva la respuesta integral al fenómeno;
- iv. Atender de manera más eficiente a la población migrante y refugiada, colombianos retornados y comunidades de acogida;
  - v. Diseñar planes de acción sectoriales y proyectos consolidados;
  - vi. Alinear actores y movilizar recursos para el capítulo de Colombia en los Planes Regionales de Respuesta para Refugiados y Migrantes de Venezuela (RMRP) 2020, 2021 y 2022;
  - vii. Adaptar protocolos y actividades por sector en el contexto de la emergencia sanitaria por la pandemia de COVID-19
  - viii. Presentar el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV) a los socios de la cooperación internacional;
  - ix. Concertar respuestas conjuntas entre el Estado colombiano y la cooperación internacional ante coyunturas humanitarias específicas en el territorio colombiano; y
  - x. Fortalecer el trabajo interagencial e interinstitucional y el trabajo con los cooperantes en apoyo a los esfuerzos gubernamentales.
- b. Se invita a los Estados Miembros a que carguen sus políticas y prácticas en el Compendio de Prácticas del Centro de Enlace de la Red sobre la Migración, observando los criterios desarrollados por la Red para la identificación de prácticas existentes.

En el proceso de preparación de la participación en el Foro de Examen de la Migración



financiación, desarrollo de capacidades y necesidades de información, tecnología y asociaciones.

## 5. Próximos pasos

- a. Basándose en los resultados del examen, el Estado Miembro podría indicar las medidas previstas para mejorar la aplicación del Pacto Mundial para la Migración.

El Gobierno colombiano, en el proceso de preparación para la participación en el Foro de Examen de la Migración Internacional, ha preparado tres compromisos orientados a seguir fortaleciendo el cumplimiento del Pacto Mundial para la Migración, los cuales serán presentados en el Foro de Examen con una meta temporal de cumplimiento definida para el final de 2022.

### **Compromiso 1: Contribución financiera a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)**

Tipo de compromiso: Individual.

Naturaleza del compromiso: Financiero.

Principio rector particularmente pertinentes para el compromiso: Cooperación internacional.

Objetivo del Pacto Mundial para la Migración que el compromiso pretende promover: 23. Fortalecer la cooperación internacional y las alianzas mundiales para la migración segura, ordenada y regular.

Descripción del compromiso: El Gobierno colombiano realizará, en el marco del Foro de Examen de la Migración Internacional, el anuncio de una contribución financiera para apoyar las acciones de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en los esfuerzos encaminados a promover la aplicación del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular durante 2022.

Plazo indicativo para el cumplimiento del compromiso: 31/12/2022

**Compromiso 2: Implementación y socialización del Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV) y de la Ley 2136 de 2021 para la reglamentación y orientación de la Política Integral Migratoria (PIM) del Estado colombiano, como mecanismos normativos y jurídicos encaminados a garantizar una migración segura, ordenada y regular.**



